



**H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas**

**VISTO:**

El Expediente N° 958/09, iniciado por la Secretaria de Acción Social y el Secretario de Promoción y Medio Ambiente, enviando el Convenio para la Adhesión al Programa de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires (PIC), tendiente a dar respuestas concretas a niños y/o adolescentes de 12 a 20 años, el cual prevé capacitaciones socio-laborales y socio-educativas abarcando un total de 100 niños y/o adolescentes de los barrios y localidades del Partido, que estén en situación de riesgo, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde solicitar la autorización pertinente al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y  
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 4665**

**ARTÍCULO 1°:** Adhiérase la Municipalidad de General Villegas al Programa de Integración Comunitaria, autorizando al Sr. Intendente Municipal a firmar el Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, cuyo modelo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DE  
MARZO DE DOS MIL NUEVE.**

**JUAN CARLOS MARCHIONI  
SEGRETIN**

Secretario H.C.D.



**ERNESTO J.**

Presidente H.C.D.



## H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

### **CONVENIO MARCO DE ADHESION AL PROGRAMA DE INTEGRACION COMUNITARIA ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 55 N° 579 de la ciudad de La Plata, representado en este acto por el Señor Ministro Lic. **Daniel Arroyo** en adelante “**EL MINISTERIO**” y La Municipalidad de General Villegas, con domicilio en calle Pringues N° 351, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. **Gilberto O. Alegre**, suscriben en el marco de la implementación del Programa de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social el presente Convenio.

#### **OBJETIVO GENERAL**

El Programa de Integración Comunitaria (*PIC*), acorde con el marco normativo vigente, se propone que los niños, niñas y adolescentes, de 12 a 20 años, a través de su participación activa en espacios de formación y recreación específica y en la construcción de vínculos significativos con otros actores de su comunidad, logren resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad. El Programa prioriza a aquellos niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad respecto de situaciones enmarcadas en hechos violentos o delictuales, o involucrados en conflicto con la ley penal.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Propiciar que los niños, niñas y adolescentes realicen aprendizajes significativos para el desarrollo de un proyecto vital saludable, adecuado a la particularidad de la etapa de su desarrollo.
2. Priorizar dispositivos de integración y asistencia para los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad respecto de la violencia y el delito y/o en conflicto con la ley penal.
3. Desarrollar y/o fortalecer la vinculación del niño, niña y el adolescente con adultos significativos de su entorno, orientando la construcción de referencias estables y fortaleciendo su integración familiar.
4. Acompañar al niño, niña y al adolescente desde el Estado y con los referentes comunitarios, en una tarea asociada que garantice y/o restituya el efectivo cumplimiento de sus derechos.
5. Consolidar equipos territoriales que sean capaces de asumir un compromiso con los niños, niñas y los adolescentes en un rol de facilitación y mediación de las instancias necesarias para su integración.
6. Potenciar los recursos comunitarios, promover capacidades y generar competencias para el desarrollo de estrategias adecuadas para la Prevención, Promoción y Protección de los Derechos del Niño y su asistencia en situaciones de vulneración.

Las Partes acuerdan:

**PRIMERA:** “**EL MINISTERIO**” en conjunto con “**LA MUNICIPALIDAD**” identificarán los barrios más críticos respecto de la situación de niños, niñas y adolescentes en donde se llevará adelante el Programa, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

- Datos existentes de cobertura educativa con particularidad a los índices y/o registro de sobre edad, desgranamiento y deserción.
- Datos existentes de cobertura sanitaria, con particularidad a los índices y/o registros de patologías de consumo, abuso, violencia, suicidios y embarazo adolescente.
- Sistematización del flujo de ingresos de niños, niñas y/o adolescentes a comisarías.



## H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

- Datos provistos por el Sistema de Promoción y Protección de Derechos, respecto del flujo de casos atendidos y las problemáticas recurrentes.
- Datos provistos por el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil respecto del flujo de casos asistidos y problemáticas.

**SEGUNDA:** “LA MUNICIPALIDAD” manifiesta conocer y sujetarse a los contenidos del Programa de Integración Comunitaria para Niños, Niñas y Adolescentes.-----

**TERCERA:** “EL MINISTERIO”, transferirá a “LA MUNICIPALIDAD” el subsidio para financiar la totalidad del Proyecto a fin de implementar el Plan de Trabajo aprobado.-----

**CUARTA:** “EL MINISTERIO” capacitará al Municipio integra el proyecto y a los equipos técnicos locales que participen del Programa de Integración Comunitaria para su implementación.-----

**QUINTA:** “EL MINISTERIO”, realizará a través de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia el control de las acciones que “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a desarrollar en el marco del Plan de Trabajo.-----

**SEXTA:** “LA MUNICIPALIDAD” deberá presentar a “EL MINISTERIO” el listado del equipo Técnico- Administrativo conformado tanto para el desarrollo del Plan de Trabajo como para el acompañamiento, seguimiento y evaluación de las acciones del Programa.-----

**SEPTIMA:** “LA MUNICIPALIDAD” presentará a “EL MINISTERIO” en el Plan de Trabajo, el listado debidamente documentado de los beneficiarios incluidos en el PIC.-----

**OCTAVA:** “LA MUNICIPALIDAD” deberá notificar al “EL MINISTERIO” en forma bimestral, mediante nota firmada por la Máxima Autoridad responsable, las altas y bajas producidas. Deberá, asimismo, incluir el Informe Técnico del Operador Comunitario responsable del grupo de beneficiarios correspondiente.-----

**NOVENA:** “La MUNICIPALDIAD” deberá presentar en forma trimestral a “EL MINISTERIO”, junto con la rendición contable, un Informe Técnico que registre las acciones realizadas y el cumplimiento del objeto social del PIC.-----

**DECIMA:** “LA MUNICIPALDAD”, es la responsable de la totalidad de las acciones a implementar en el marco del Plan de Trabajo frente a “EL MINISTERIO”.-----

**DECIMAPRIMERA:** “LA MUNICIPALIDAD” deberá seleccionar las Organizaciones Ejecutoras que llevarán a cabo las tareas de acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes y el desarrollo de los proyectos de Formación Sociolaboral y de Integración y Formación Socioeducativa en los barrios seleccionados en el Plan de Trabajo.-----

**DECIMASEGUNDA:** “LA MUNICIPALIDAD” se obliga a informar a “EL MINISTERIO”, la baja de una Organización Ejecutora, debiendo proponer una Organización de reemplazo dentro de los quince días siguientes. “EL MINISTERIO” será el encargado de autorizar el alta de reemplazo correspondiente, a propuesta de “LA MUNICIPALIDAD”.-----

**DECIMATERCERA:** El presente convenio tendrá una duración de seis (6) meses pudiendo ser prorrogado por única vez por el mismo período. Dicha prórroga deberá ser solicitada por las partes 30 días antes de su finalización por medio fehaciente. La rescisión del mismo podrá ser efectuada por las partes en cualquier momento, debiendo cumplimentar los proyectos que se encuentren en ejecución.-----

**DECIMACUARTA:** A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los .... días del mes de ..... del año 2009.-----